REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, <u>26</u> de <u>ABRI/</u> del 2022

VISTOS:

El Informe N° 00069-2022-DIMED/INEN de la Dirección de Medicina, el Memorando N° 000289-2022-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000486-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Judicial y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo como jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;



Que, el Artículo 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado, y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.

Que, mediante Memorando N° 000069-2022-DIMED/INEN, de fecha 23 de marzo de 2022, la Directora General de la Dirección de Medicina informa que ha solicitado permiso a cuenta de vacaciones del 06 al 17 de Junio 2022, por motivos personales;



Que, con Memorando N° 000289-2022-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, remite en atención al Informe N° 000294-20222-UF/GRH/INEN, de fecha 21 de abril de 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el proyecto de Resolución Jefatural para encargar provisional en las funciones de la Dirección General de la Dirección de Medicina al M.C Luis Mas López en adición a sus funciones, a partir del 06 de junio al 17 de junio de 2022;

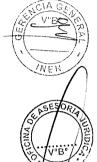


Que, resulta necesario encargar las funciones de Dirección General de la Dirección de Medicina del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), en adición de sus funciones al M.C Luis Mas López, a fin de dar continuidad al servicio;

Que, con documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar el proyecto de Resolución Jefatural reformulado para establecer lo descrito en dicho proyecto, en merito a lo solicitado al respecto;



Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones "autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos";



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar, provisionalmente las funciones de la Dirección General de la Dirección de Medicina del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), en adición de sus funciones al MC Luis Mas López, del 06 de junio de 2022 al 17 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE





Dr. EDUARZÓ PAYET MEZA Jene Vistitucional (15) INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMENDOS SEDILÁSICAS